



Provincia de Entre Ríos

1248

RESOLUCION N°
Expte. Grabado N° (1027419).- C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimentaron los requisitos de asistencia y evaluación exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

- Docentes de Nivel Inicial, Primario, Adultos y Educación Especial: 0,40 puntos (Artículo 63°, Punto 6 – Resolución N° 862/90 C.G.E.).-
- Docentes de Nivel Secundario: 0,75 puntos (Artículo 193° - Decreto N° 2521/95 M.G.J.E.).-
- Docentes de Nivel Superior: 0,40 puntos (Artículo 260° - Resolución N° 1972/90 C.G.E.).-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Departamental de Gualeguay y oportunamente archivar.-

MES

Es copia

Uybaudi

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Educación
de Entre R.

Sra. Vanesa L. Demgdiuk
Jefa de Depto. Redacción y Verificación
Dirección de Despacho CGE



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1248

RESOLUCION N°
Expte. Grabado N° (1027419).-

PARANA, 28 ABR 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Escuela Secundaria y Superior N° 1 "Roberto Sciutto" del Departamento Gualeguay, solicita el reconocimiento del Proyecto de Capacitación "Taller de Teatro"; y

CONSIDERANDO:

Que la razón fundamental de la presencia del teatro, como actividad educativa dirigida a docentes, es que posibilita utilizar la expresión teatral como un medio de crecimiento, a través del cual, se creará un clima adecuado de confianza grupal, en el que fluyan espontáneamente ideas y sentimientos, y se oriente el potencial expresivo y las posibilidades creativas;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior expresa que el proyecto realiza aportes muy valiosos al ámbito educativo, utilizando al Teatro como una herramienta fundamental del crecimiento que proporciona el desarrollo de las habilidades sociales del ser humano, incrementando el potencial creativo de los alumnos;

Que la presencia del teatro en el sistema educativo, viene en respuesta a la necesidad de aprendizaje del trabajo en grupo, y el poner en práctica el uso de valores tales como la solidaridad y la cooperación, así como el desarrollo y la confianza en sí mismo;

Que el mencionado taller se desarrolló entre los meses de Abril y Noviembre de 2009, destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario de todas las modalidades, con una carga horaria total de Ochenta y Un (81) horas cátedra;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención, emitiendo el informe de su competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento Vocalía, dispone el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la Capacitación "Taller de Teatro", presentado por la Escuela Secundaria y Superior N° 1 "Roberto Sciutto" del Departamento Gualeguay, desarrollado entre los meses de Abril y Noviembre de 2009, destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario de todas las modalidades, con una carga horaria total de Ochenta y Un (81) horas cátedra.-

Amos

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1248

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1027419).-

////

ARTICULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplieron los requisitos de asistencia y evaluación exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

- Docentes de Nivel Inicial, Primario, Adultos y Educación Especial: 0.40 puntos (Artículo 63° Punto 6 – Resolución N° 862/90 C.G.E.).-
- Docentes de Nivel Secundario: 0,75 puntos (Artículo 193° - Decreto N° 2521/95 M.G.J.E.).-
- Docentes de Nivel Superior: 0,40 puntos (Artículo 260° - Resolución N° 1972/90 C.G.E.).-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Departamental de Gualeguay y oportunamente archivar.-

MES

Es copia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Educación
de Entre R.

Sra. Vanesa L. Demeliuk
Jefa de Depto. Redacción y Verificación
Dirección de Despacho CGE